

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 11 de septiembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, la suscrita Verónica Trujillo García, en mi carácter de Notificadora y Ejecutora, con constancia de identificación número DIR-CCC-8 de fecha 02 de enero de 2023, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2023, con la firma autógrafa de la suscrita notificadora y ejecutora, en cumplimiento al Acuerdo número CCC/0893/2023, de fecha 31 de agosto de 2023, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a fijar en los estrados de este Centro Integral de Atención al Contribuyente de Santiago Juxtlahuaca, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331407032301304 de fecha 7 de marzo de 2023, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Feria Romero Nicolás Enrique, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/0893/2023. Conste.

Verónica Trujillo García



Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 31 de agosto de 2023.

Acuerdo número: CCC/0893/2023

#### Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

## Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre, Denominación o Razón Social: Feria Romero Nicolás Enrique

Domicilio Fiscal o Convencional: Palacio Municipal S/N, Centro, Santiago Juxtlahuaca; CP 69700.

Referencias:

## Datos de(los) Documento(s) a Notificar

Número de control: 331407032301304.

Tipo de documento: Mandamiento de Ejecución.

Número de Crédito Fiscal: 48759. Fecha: 7 de marzo de 2023.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331407032301304, de fecha 7 de marzo de 2023, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago. emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de: Feria Romero Nicolás Enrique con domicilio en: Palacio Municipal S/N, Centro, Santiago Juxtlahuaca; CP 69700, y toda vez que como lo señala la C. Karina Nancy Pacheco Santiago, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-3 con fecha de expedición 02 de enero de 2023; con vigencia al 31 de Diciembre de 2023, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3 primer párrafo, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, y 1,2,, 5 y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 6 de julio de 2023, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente es no localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: SIENDO LAS COLHO HORAS CON CINCURUTA MINDITOS DEL DÍA OG DE JULIO DE 2023. LA SUCRITA NOTIFICADORA - EDECUTICA HACE CONSTAR LOS SIGUIGNES HECHOS, AL CONSTITURME EN EL PALACLO MUNICIPAL SIN, CENTRO, DANTINGO JUXTLA HUACA - YSOY ATENDIDA POR UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO, QUIEN DICE SER ASESCR JURI DICO Y LLOMAR SE JORGE SAUL LARRAZABAL LOGEZ YES A QUIEN LE SOLICITO LA PERSONA DE FERIA ROMERO NICOLAS ENRIQUE, YME DICE QUE ESTA PERSONA YA NO SE LOCALIZA EN EL CONTICULO, TUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CA ADMINISTRA - CUOS PASADA, QUE DESO SU CARRO ANTES DE CONQUIR Y EN LA ACTOA LIDAD ES DIQUITA DO. DESCONDOCE CUAL SEA SU DOMI CILIO ACTUAL. ACIDAL ASIGNADA, TODA UEZ QUE LA PERSONA BUSCADA ES NO LOCALIZA EN EL CONTUCADA LO PERSONA BUSCADA ES NO LOCALIZACIO.

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331407032301304, de fecha 7 de marzo de 2023; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

#### **FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, párrafo primero, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, párrafo primero, fracción XII, 29, primer párrafo, y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, párrafo primero, fracciones VII y VIII y 7, párrafo primero, fracciones II, III y VI, 133, fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10, fracción X, 48, 49 y 55, párrafo primero, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

#### ACUERDA

**Primero:** Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331407032301304, de fecha 7 de marzo de 2023 y el presente Acuerdo de notificación, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, fíjese el documento citado, durante quince días hábiles consecutivos en los estrados del Centro Integral de Atención al Contribuyente de Santiago Juxtlahuaca, sita en calle Benito Juárez, Col. Centro, Palacio Municipal, Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, C.P. 69700, perteneciente a esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia <a href="http://www.finanzasoaxaca.gob.mx">http://www.finanzasoaxaca.gob.mx</a>



**Tercero:** Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo sexto día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea fijado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 03 de octubre del presente, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Cuarto: Se designa a la C. Verónica Trujillo García, con identificación número DIR-CCC-8; expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2023, en su carácter de Notificadora y Ejecutora adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

**Atentamente** 

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

Mtro. Miguel Crispin Salud Coordinador de Cooro Coactivo

Coordinador de Cobro Coactiv

Coordinación de Cultro Condilvo Subsecrotaria de Ingresos Socretaria de Finanzas



DELEGACIÓN FISCAL: 14 JUXTLAHUACA ZONA:

No. DE CONTROL





MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 331407032301304

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 7 DE MARZO DE 2023

## DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: FERIA ROMERO NICOLAS ENRIQUE DOMICILIO: PALACIO MUNICIPAL S/N, CENTRO, SANTIAGO JUXTLAHUACA; CP 69700.

REFERENCIAS:

#### DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 48759

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDC/52/2019 FECHA DE RESOLUCIÓN: 27 DE ENERO DE 2021

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEÍDO DE VEINTICUATRO

DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE JDC/52/2019

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 10 DE FEBRERO DE 2021

IMPORTE DETERMINADO: \$ 8,688.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 1,349.24
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 518.70

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 10,555.94** 

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 10,556.00

## CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY		MPORTE HISTÓRICO
5ABAAP001	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$	8,688.00
	TOTAL	\$	8,688.00

# IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE
5AFCAA020	GASTOS DE EJECUCION TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE OAXACA	\$ 518.70
5AFAAG001	ACTUALIZACION MULTA X EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DEL EDO. DE OAXACA	\$ 1,349.24
5ABAAP001	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 8,688.00
	TOTAL	\$ 10,555.94

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número JDC/52/2019, de fecha 27 DE ENERO DE 2021, el TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor FERIA ROMERO NICOLAS ENRIQUE registrado y controlado bajo el número 48759, con importe \$ 8,688.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y



DELEGACIÓN FISCAL: 14 JUXTLAHUACA ZONA:

No. DE CONTROL



331407032301304

OCHO PESOS 00/100 M.N) por concepto de MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEÍDO DE VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE JDC/52/2019.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notifico el día 10 DE FEBRERO DE 2021, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente y 87 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca vigente.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 5 fracción VII y VIII, 7 fracciones II, VI y VIII, 23, 32, 38 último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracción I, 192, 193, 194, 206, 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 23, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; Artículos 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., artículo 5, 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49 fracciones VI y XLIII, 55 fracciones I, II, IV, VI, VIII, IX, XVIII, XXI y XXIV, 58 fracciones I, II, IV, VI, VII, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 10,037.24 (DIEZ MIL TREINTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.), \$ 518.70 (QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N.), importe actualizado y gastos de ejecución respectivamente, mismo que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 10,555.94 (DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 94/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 8,688.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO VIGENTE:

Periodo de actualización de 5 DE MARZO DE 2021 a 7 DE MARZO DE 2023

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACION	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	= "X"
=	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	



DELEGACIÓN FISCAL: 14 JUXTLAHUACA ZONA:

No. DE CONTROL



FACTOR DE	INPC	enero de 2023	 127.336	 1 1553
ACTUALIZACIÓN	INPC	enero de 2021	110.21	1.1333

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de febrero de 2021 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizo el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de febrero de 2023 respectivamente.

#### **ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE**

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
8,688.00	X 1.1553	= 10,037.24

## **GASTOS DE EJECUCIÓN**

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II, VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

IMPORTE	\$ 10,037.24	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 518.70	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 10,555.94	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 10,556.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca vigente, a los CC. AGUIÑIGA HERNÁNDEZ CRISTIAN ABISAID, DELFÍN ROSALES SELENE, GALÁN PÉREZ LUIS ALBERTO, LÓPEZ GARCÍA ERNESTO, LÓPEZ JUÁREZ LUISA, LÓPEZ VELASCO YANETH ROSARIO, PACHECO SANTIAGO KARINA NANCY, SÁNCHEZ COSTUMBRE CONCEPCIÓN, SANTIAGO GARCÍA HUMBERTO, SPÍNDOLA MEDINA RAÚL, TRUJILLO GARCÍA VERÓNICA , AGUDO RAMÍREZ JUANA IRENE, AGUILAR MARTÍNEZ MARCOS ARGIMIRO, ÁLVAREZ VÁSQUEZ ANABEL, AMAYA IBARRA AZALEA, ANTONIO CANSECO ERNESTO JOSUÉ, ÁVILA SÁNCHEZ JESÚS, BALBOA CRUZ FERNANDO, BLASI CELAYA RODOLFO, BRAVO PACHECO JESSICA, CABALLERO CARMONA ESTELA, CARRILLO FLORES PAMELA BRISEIDA, CASAS NARVAEZ ISMAEL ARIEL, CASTILLEJOS CARRASCO LEYLA, CHAVEZ DANIEL ANDRES ROMÁN . CORTES VALERIANO MELQUIADES, CRUZ GARCÍA CUAUHTÉMOC, CUEVAS JIMÉNEZ NATIVIDAD, CURIEL CUEVAS EDGAR ANTONIO, DE LA TORRE ZAMUDIO IRVINGH ALEJANDRO, DÍAZ SÁNCHEZ SAMANTHA, DIONET GUTIÉRREZ JUDITH, DIONISIO GÓMEZ FILOGONIO, ENRÍQUEZ IRINEO ALFONSO, ENRÍQUEZ RAYMUNDO JOSÉ DE JESÚS, ESCOBAR BAUTISTA MIGUEL ÁNGEL, FERNÁNDEZ DE LARA JUAN FRANCISCO DE LOS SANTOS, FERNÁNDEZ GONZÁLEZ MARIANA, GARCÍA ARGUETA DENIS DANIEL, GARCÍA LÓPEZ ZANOLY DE JESÚS, GARCÍA MENDOZA NELSON, GARCÍA SUMANO ESTEBAN ALFREDO, GARNICA FLORES MARBELLA, GÓMEZ CORTES JOSÉ LUIS, GÓMEZ CORTES KARLA GEOVANNA, GÓMEZ HERNÁNDEZ JESSICA, GONZÁLEZ CAMACHO ENEDIOLA PAULINA, GONZÁLEZ MARTÍNEZ SERGIO LUIS, GUZMÁN BAUTISTA JAVIER, GUZMÁN CASALES ABEL, HERNÁNDEZ CALLEJA ANDY, HERNANDEZ LOYOLA ROSARIO MARIBEL,



DELEGACIÓN FISCAL: 14 JUXTLAHUACA ZONA:

No. DE CONTROL



331407032301304

HERNÁNDEZ MÁRQUEZ JULIO CESAR, HERNÁNDEZ PÉREZ GABRIELA, HERNÁNDEZ REYES LILIA, HERNÁNDEZ REYES MIRIAM, JIMÉNEZ CRUZ CRISTIAN NOE, JIMÉNEZ JOSÉ ROSALBA, JUÁREZ JUÁREZ JAIME, JUÁREZ RUIZ NADIA PAULLETTE, LÓPEZ JARQUÍN DAYNA, LÓPEZ LÓPEZ MARÍA DEL SOCORRO, LÓPEZ MOLINA MERLYN DEL CARMEN, LÓPEZ PALACIOS DANIEL, LÓPEZ PÉREZ FRANCISCO ENRIQUE, LÓPEZ VALERIANO FERNANDO ALONSO, MALDONADO GÓMEZ PAOLA, MÁRQUEZ MEDINA ADÁN, MARTÍNEZ CARRASCO ALICIA, MARTÍNEZ SUÁREZ BRENDA FRANCISCA, MAYA DÍAZ WENDY MARITE, MÉNDEZ LÓPEZ SANDRA MARÍA, MÉNDEZ PALMA EASYRIDER, MENDOZA CAMIRO VÍCTOR HUGO, MENDOZA RAMÍREZ RUFINO, MERINO MATEO IVÁN MIGUEL, MIGUEL CRUZ HILDA, MOLANO GÓMEZ LUVIA NICTE HA, MORALES SALAMANCA ERIC ABEL, MORENO GONZÁLEZ FROYLAN, NIEVA ARANGO GLADYS GUADALUPE, NÚÑEZ CASTILLO ANA LIZBETH, OROZCO CRUZ MARICELA, ORTIZ MARTÍNEZ ALEC BALAM, PACHECO ARELLANO HÉCTOR, PELÁEZ MARIANO RENE, PENELA ORTÍZ ALMA YESSENIA, PENICHE DORANTES JOSÉ MANUEL, PÉREZ BARBOZA PAUL FERMÍN, PÉREZ HERNÁNDEZ ZHALIA LETICIA, PÉREZ MORELOS LEOBIGILDO, PÉREZ NAVA RAÚL ENRIQUE, PÉREZ ROJAS JUAN CARLOS, PÉREZ SALGADO GABRIEL, PINEDA RODRÍGUEZ YASMIN, PULIDO GÓMEZ ANDRÉS VALENTÍN, QUIROZ GÓMEZ CARMELINA, RAMÍREZ PÉREZ BLANCA, RAMÍREZ RAMOS JAIME, RAMÍREZ SILVA LUIS AZARIEL, RAMOS LÓPEZ REYNA, REBOLLO PÉREZ VICENTE, REYES ESPINOZA YOLANDA GUADALUPE, REYES MENDOZA ERICK EDUARDO, REYES PÉREZ JAINER OMAR, REYES SANTOS JOSÉ JAFET, SÁNCHEZ CRUZ ANEL, SÁNCHEZ FUENTES ALFREDO, SÁNCHEZ JUÁREZ ALVARO MANUEL, SANCHEZ PACHECO ANGEL RODRIGO, SÁNCHEZ PÉREZ GERMÁN ANTONIO, SÁNCHEZ SÁNCHEZ ABISAI, SANTIAGO CABRERA DIANA, SANTIAGO SANTIAGO EDEL HUMBERTO, SANTOS HERNÁNDEZ DIEGO, SEBASTIÁN VELASCO EMMANUEL ALEJANDRO, SIERRA GUTIERREZ DALIA, SILVA RAMÍREZ SEGIFREDO OMAR, SOSA GONZÁLEZ SADOTH CESAR, TORRES MARTÍNEZ BRENDA, TOSCANO VILLA TIRSO MATEO, VARGAS CRUZ MARITZA IVETT, VÁSQUEZ PACHECO MELINA DE LA CRUZ, VÁSQUEZ SOTO JOSÉ, VILLAR JULIÁN MARTHA EUNICE, ZARATE MARTÍNEZ CHRISTIAN, ZAVALA OSORIO JANET DE FABIOLA, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 5 fracción II, VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 23, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; Artículos 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., articulo 5, 10 fracción X, 48 fracción XIX, del Reglamento Interno del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Con fundamento en el primer párrafo del artículo 195 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca vigente se nombra como depositario de los bienes que llegaren a embargarse y en su caso a extraerse al C.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación hasta los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito



DELEGACIÓN FISCAL: 14 JUXTLAHUACA ZONA:

No. DE CONTROL



331407032301304

o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca vigente.

**ATENTAMENŢE** 

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

LIC. MIGUEL CRISIN SALUD.

KHT/AASL/CZGJ/MCSL



DELEGACIÓN FISCAL: 14 JUXTLAHUACA ZONA:

No. DE CONTROL



#### **ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO**

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

**NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** FERIA ROMERO NICOLAS ENRIQUE **DOMICILIO:** PALACIO MUNICIPAL S/N, CENTRO, SANTIAGO JUXTLAHUACA; CP 69700.

REFERENCIAS:

#### DATOS DEL CRÉDITO

**CRÉDITO NÚMERO: 48759** 

**RESOLUCIÓN DETERMINANTE:** JDC/52/2019 **FECHA DE RESOLUCIÓN:** 27 DE ENERO DE 2021

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE OAXACA CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEÍDO DE VEINTICUATRO

DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE JDC/52/2019

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 10 DE FEBRERO DE 2021

IMPORTE DETERMINADO: \$ 8,688.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 1,349.24 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 518.70

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 10,555.94** 

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 10,556.00

En							, Oax	aca, siendo
las		noras con el año 2023	s, el (la) C.	minutos	del dí	ía	de	l mes de
Mandamie Salud, Cod Finanzas d ROMERO ejecución domicilio d lugar, mis	r Ejecutor des ento de Ejecuc ordinador de C del Poder Ejec NICOLAS ENR de referencia; en que se real mo que coinci	ignado para ción número Cobro Coactiv utivo del Est QUE deudor por lo que u iza la presen de con el se	llevar a cabo 33140703230 vo, dependie tado, me con r (a) del créo una vez const te diligencia	o la diligencia de r 01304, de 7 DE M ente de la Direcció stituyo legalmente lito número 4875 ituido legalmente por haber verificad mandamiento de o	MARZO DE l' on de Ingre e en el do 9 persona en el domi do previam	2023 emitido esos y Recau micilio de (I) a quien se icilio al rubro ente la nome arriba descrit	o por el Lic. Migudación de la Se de (la) (contribuya dirige el mando o citado, cercion enclatura y num o, para lo cual y	guel Crispín ecretaria de ente) FERIA amiento de ándome del neración del
	localizár	idose dicho		ntre las calles encias que coincio	de den plenar	nente con e	l domicilio señ	y alado en el
mandamie	ento de	ejecució		mención y	aden	nás por		cho de
actúa y q que	ue en este m		apersona par y además	ra atender la pres manifiesta ser ma	sente dilige ayor de eda	encia, quien ad, tener la c	manifiesta ex apacidad legal p	presamente ara atender
la	presente	diligenc	ia y 	dice	tener _, con el (	una de la) destin	relación atario(a) del m	
de eje	cución des	crito ant	eriormente,	acreditándome	su _	relación	o perso <b>nal</b> i _ y quien adem	
momento	S		_	se	identific	ca	con	(por)
3314070	32301304			1				



DELEGACIÓN FISCAL: 14 JUXTLAHUACA ZONA:

No. DE CONTROL



número de (folio)
expedida por el de(I)
en la que constan su fotografía, nombre y firma autógrafa; por lo
que el suscrito Notificador-Ejecutor, a quien se le encomendó la práctica de la presente diligencia, hago constar sus principales rasgos fisonómico, como sigue:
; asimismo el notificador (a) ejecutor (a) le requiero me indique que actividades
realiza en el citado domicilio, a lo que manifiesta:
, persona que atiende
la presente diligencia, misma que se encuentra en el interior del domicilio en el que se actúa, la cual corrobora al
notificador ejecutor que el domicilio en el que se actúa es el correcto.
Acto seguido al (a) C persona que atiende la
presente diligencia, el (la) suscrito (a) notificador (a) ejecutor (a) le requiero la presencia del (de la) contribuyente o de
su representante legal de FERIA ROMERO NICOLAS ENRIQUE persona a la que va dirigido el mandamiento de ejecución
antes citado, a lo que manifiesta expresamente que se encuentra presente en estos momentos en el
domicilio donde se lleva a cabo la presente diligencia, razón por la cual y en virtud de que el contribuyente o su
representante legal de FERIA ROMERO NICOLAS ENRIQUE; comparece (n), no obstante de haber sido
citado mediante citatorio de fecha, mismo que fue entregado al (la) C
en tal virtud se requiere la presencia de un
tercero con quien entender la presente, apersonándose ante el suscrito notificador ejecutor el (la)
del (de
la) cual su identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer párrafo de la presente acta.
Notificador Ejecutor actuante, a lo que manifiesta que se acredita (con) (para el caso de personas morales) inscrito en el bajo el número del Libro de (I) manifestando BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.  El notificador ejecutor me identifico ante la persona con quien en este momento se lleva a cabo la diligencia, haciéndole saber que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, proporcionando a dicha
persona la constancia de identificación número de fecha
expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 5 fracción VIII y 7
fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 23, 24, 26,
27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
vigente; Artículos 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., artículo 5, 10 fracción X, 48 fracción XIX, del Reglamento Interno de la
Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, la cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del
al mismo que
contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna.
and the second s
Acto seguido nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) C.  comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido
citado mediante citatorio de fecha, haciéndole saber que la misma se llevará
a cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140 y 141, 192 párrafo primero del Código Fiscal para el
331407032301304 2



DELEGACIÓN FISCAL: 14 JUXTLAHUACA ZONA:



331407032301304

Estado de Oaxaca vigente. Así mismo si se negara a recibir la presente notificación se llevará a cabo por instructivo con fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca en vigor.

Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 331407032301304, de fecha 7 DE MARZO DE 2023, emitido por el Lic. Miguel Crispín Salud, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 48759 derivado del documento determinante JDC/52/2019 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2021 NOTIFICADO EL 10 DE FEBRERO DE 2021 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 331407032301304, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca Vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad \$ 10.037.24 (DIEZ MIL TREINTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.), \$ 518.70 (QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N.), importe actualizado y gastos de ejecución respectivamente, mismo que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 10,555.94 (DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 94/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que: Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que \_\_\_\_ No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las \_ horas con minutos del día del mes de \_\_\_\_\_ del año levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las intervinieron auisieron hacerlo. que ella personas , quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente. LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A) **NOMBRE Y FIRMA** NOMBRE Y FIRMA





DELEGACIÓN FISCAL: 14 JUXTLAHUACA ZONA:

No. DE CONTROL



#### **ACTA DE EMBARGO**

## DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: FERIA ROMERO NICOLAS ENRIQUE DOMICILIO: PALACIO MUNICIPAL S/N, CENTRO, SANTIAGO JUXTLAHUACA; CP 69700.

**REFERENCIAS:** 

#### DATOS DEL CRÉDITO

**CRÉDITO NÚMERO: 48759** 

**RESOLUCIÓN DETERMINANTE:** JDC/52/2019 **FECHA DE RESOLUCIÓN:** 27 DE ENERO DE 2021

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE OAXACA CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEÍDO DE VEINTICUATRO

DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE JDC/52/2019

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 10 DE FEBRERO DE 2021

IMPORTE DETERMINADO: \$ 8,688.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 1,349.24
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 518.70

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 10,555.94** 

manifestó que \_\_\_\_\_\_ designa (como) TESTIGOS (por:) \_

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO:** \$ 10,556.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 3, 5 fracción VII, VIII y 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194 fracción II y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 23, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; Artículos 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., articulo 5, 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49 fracciones VI y XLIII, 55 fracciones I, II, IV, VI, VIII, IX, XVII, XVIII, XXI y XXIV, 58 fracciones I, II, IV, VI, VII, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. , persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado código. Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 194 fracción II del saber la vigente, le hago Estado de Oaxaca para Código \_, persona con quien se entiende la diligencia de embargo,

el derecho que tiene para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente diligencia de embargo, a lo que

331407032301304



DELEGACIÓN FISCAL: 14 JUXTLAHUACA ZONA: No. DE CONTROL

No. DE CONTROL

Notificador-Ejecu	itor	procedo	а	designar y	a	los	C
· · · · · · · ·	quienes er	n su orden, s	e identifican co				
			. expedidas	por		_	, co
echas			у		, en las	que sin lugar	a duda
aparecen sus fot	tografías m	ismas que cond	uerdan con sus	rasgos fisonómic	os, nombres y fi	rmas correspo	ondiente
quienes		tienen	SU		domicilio		e
respe	ctivamente	, manifestando a	ambos ser mayore	y_ es de edad y tene	r plenas capacida	d legal y de eje	ercicio.
Acto continuo v s	an uso de la	nalahra le hagi	o saber a(l) (la) C.				
persona con quie trabará el embar vigente, tiene de deberá sujetar al	en se entiend rgo, de conf erecho a sef l orden esta	de la diligencia, formidad con lo ñalar los bienes ablecido en el a	el derecho que tie establecido en el en que se deba rtículo citado, a la arse embargo, sie	ene para designar I numeral 197 de trabar el embarg o que manifiesta	el Código Fiscal pa o, de igual mane	ara el Estado d ra se le inforr	de Oaxao na que s
NÚM.		DES	CRIPCIÓN DE LOS	BIENES EMBARG	ADOS	CA	NTIDAD
	+						



DELEGACIÓN FISCAL: 14 JUXTLAHUACA ZONA:

			INC						
Ш				11 III			Ш	11 11	Ш
Ш	ш			H III	ш	1981	Ш	11111	Ш
Ш	ш	ш		H H	ш	1811	HR I		Ш
Ш	ш	ш	2011	10 101	100	190 10		10 11	Ш
Ш	ш	ш		H 81	1013	1011		ш	Ш
111111				ш		1 100 110			ш

331407032301304

TOTAL								
En cumplimiento a lo	dispuesto po	r el artículo	198 párrafo se	gundo del C	ódigo Fisca	al para el l	Estado de O	axaca vigente.
el ejecutor actuante,								
de decir verdad, si k								
en copropiedad	o pertened	cen a so	ociedad con	yugai aig	una, a	respuest	a expresa	a manifiesta
que								
extraer quedando en dentifica con	ı depósito del	1 C	número	de folio				, quien se y en la que
aparece su fotografía	i, misma que	concuerda c	on sus rasgos f	isonómicos,	. nombre y	firma, ser	ialando com	no su domicilio
particular en la cal	e de			con	número e	cterior _		número
particular en la cal nterior		colonia			, código po	stal	0	designado por
	en térn	ninos de los	artículos 193 y	/ 195 del Co	ódigo Fisca	para el E	stado de O	axaca vigente,
quien acepta el ca								
comprometiéndose	_	3					el	domicilio
, c, (, p, c,, c,,	-						. v poner	r a disposición
de la Secretaría de F	inanzas del P	oder Fiecuti	vo del Estado	cuando est	a lo solicit			
queda enterada de la								
depositarios que disp			, dei bien o bie	nes deposi	ados, de si	i producto	o de las ga	rantias que de
cualquier crédito fisc	al se hubiere d	constituido.						
En atención a que e								
párrafo primero o	lel Código I	Fiscal para	el Estado	de Oaxaca	vigente,	le hag	o saber a	al (a la) C.
		,	(por conducto	o de la per	sona que	con quier	se entiend	le la presente
diligencia) que la ba								
pericial, en los den								
personalmente o poi							-,	
personamiente o poi	medio dei pu	ZON KINULAN	o ei avaiuo pra	ciicau0.				
	ا المحامد المحامد		anhun DIENVEC	\ \	il u con fi	damant-	an al artícu	la 100 Dárrafa
En atención a que el								
Tercero del Cód	igo Fiscal	para el	Estado de	vaxaca	vigente,	ie nag	so saber	al (a la)
C				, (por c	onducto c	ie la per	sona que	con quien se
331407032301304				3				



DELEGACIÓN FISCAL: 14 JUXTLAHUACA ZONA:

No. DE CONTROL

IMPORTE ACTUALIZADO



entiende la presente diligencia), que el costo de los honorarios correspondientes al avaluó pericial para determinar la base para la enajenación de los bienes serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución.

De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente diligencia de Embargo, acorde a lo estipulado por el artículo 188 párrafo primero, fracción I, Y II, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente, mismo que se detalla a continuación:

\$ 10,037.24

\$ 518.70	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO
\$ 10,555.94	PRIMERO FRACCIÓN I, II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.
\$ 10,556.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA VIGENTE.
	n se entiende la diligencia, firme el acta para la debida constancia, de validez, a lo que manifestó que firma (por ).
tras ser leída, y	del mes de del año ; denteradas de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en sefectos a que haya lugar, las personas que en ella intervinieron y hacerlo, (excepto
	, quien(es) se negó (negaron) a firmar), entregando
r de esta actua	ción en copia al carbón legible con firma autógrafa con quien se
er mencionado, e e Oaxaca vigente	en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción e.
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	e.
e Oaxaca vigente	e.
	\$ 10,556.00  ersona con quie testado carece  constar se da potos del día etras ser leída, yan para todos lo

331407032301304

4

EL (LA) NOTIFICADOR(A) EJECUTOR(A)